MODIFICACION,ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3578 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y PAOLA ANDREA LEON MEDINA

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325** en calidad de GERENTE nombrada mediante el Decreto 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente modificación, adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **PAOLA ANDREA LEON MEDINA** con Identificación Número **1.010.211.997** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación, adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 3578 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla modificación ,adición y prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación, adición y prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **3578** el día 2020-02-01 por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($852.239)** y plazo de ejecución 15 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO ($7.670.151)** quedando el valor del contrato en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA ($8.522.390) y prorrogar el plazo de ejecución en 136 DIAS más, contados a partir de dieciseis (16) días del mes de febrero de 2020 hasta el día treinta (30) días del mes de junio de 2020 quedando el plazo de ejecución en 151 DIAS.**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 328** de fecha 2020-01-31 con cargo al **RUBRO 3110204 - REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS** expedida por el responsable de presupuesto.**CLAUSULA TERCERA Modificar La cláusula Décimo Novena: Supervisión**. La supervisión del presente contrato estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD DE LA UNIDAD DONDE REALIZA ACTIVIDADES **CLAUSULA CUARTA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA**: La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes..

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los quince (15) dias del mes de febrero de 2020.

.